



22 de mayo, 2024

Audiencia pública: 30 años de despenalización Regulación del consumo de sustancias en espacio público

Libertad, dignidad humana, autonomía personal, libre desarrollo de la personalidad y salud. Son los derechos mencionados por Gaviria a lo largo de la sentencia y son la columna vertebral de una argumentación sin precedentes para la época y que, a día de hoy, es un referente cuando hablamos del rol de las Altas Cortes en nuestra política de drogas.

Libertad, dignidad humana, autonomía personal, libre desarrollo de la personalidad y salud. Son también los derechos que no se les han garantizado a miles de personas en el mundo y que, cuando piensan en cambios que necesitan, exigen la despenalización del uso de sustancias psicoactivas. Despenalización que en Colombia es una realidad hace 30 años y de la que debemos seguir apropiándonos y defendiendo para evitar que se eche para atrás un avance de esta magnitud.

En Colombia, la criminalización por vía administrativa y la persecución por parte de la Policía han sido una constante que, pretendiendo desconocer la jurisprudencia constitucional, ha derivado en decomisos de sustancias en cantidades inferiores a la dosis personal, imposición de comparendos injustos, **estigmatización que opera bajo una lógica racista, clasista, xenófoba y sexista**, que muchas veces termina en casos de violencia física y de privaciones transitorias e injustas de la libertad.

Ante esta realidad, posiblemente, 30 años después, Gaviria tendría más preguntas que respuestas. Se podría estar preguntando, en primer lugar, ¿por qué se sigue persiguiendo una conducta despenalizada, bajo la clasificación moral de lo que es bueno y es malo? ¿Por qué se sigue exigiendo una conducta debida y esperada? Incluso, bajo el argumento de que se decomisa la sustancia cuando esta pretende ser comercializada ¿por qué se criminaliza una simple posibilidad y no lo que efectivamente se hace?

En segundo lugar, ante las consecuencias generadas por la sentencia C-127 de 2023, ¿qué tan difícil era retomar el precedente de la sentencia de 1994? ¿por qué darle esta posibilidad al mandatario local de turno? ¿acaso no esperaban una politización



electoral a la hora de la regulación o, mejor dicho, de la prohibición del uso de drogas en el espacio público?

Aunque desde el Ministerio de Justicia se haya cumplido con lo establecido por la Corte Constitucional y se haya elaborado un Protocolo con lineamientos claros y concretos, ¿por qué el juez constitucional no cumplió con su tarea de, en palabras de Gaviria, “eliminar contradicciones de modo razonable”?

Y, en tercer lugar, **una de las preguntas que desde Elementa buscamos impulsar para que deje de ser una pregunta y sea una realidad: ¿por qué, teniendo todas las herramientas, 30 años después, ha sido imposible regular el mercado del cannabis de uso adulto?** Entendiendo la regulación como una forma de garantizar los derechos a la libertad, la dignidad humana, la autonomía personal, el libre desarrollo de la personalidad y la salud.

En esta última pregunta quisiera detenerme, porque vale la pena pensar también en el rol de las y los legisladores. Durante cinco intentos hemos visto cómo se ha presentado el proyecto de acto legislativo que busca abrir la puerta a la regulación del uso adulto de cannabis en Colombia. Esta tarea casi que titánica -esperemos que no imposible- ha sido liderada por Juan Carlos Losada y ha sido vencida una y otra vez bajo argumentos que el mismo Gaviria y varios de sus colegas hubieran reprochado hace 30 años.

A pesar de que en una oportunidad se obtuvo la mayoría de los votos, estos no eran los necesarios para el umbral que exige una reforma constitucional. Pero, más allá de lo político: en el congreso más progresista de los últimos tiempos ¿no vamos a ser capaces de hacer esta reforma para desarrollar una regulación del mercado de uso adulto de cannabis? Además, **no cualquier regulación. Una regulación que responda a la realidad colombiana**, a la realidad de las zonas de cultivo del país, de quienes llevan cultivando durante décadas, de la realidad de las dinámicas de comercialización que ya existen, de la realidad de las personas que usan cannabis y que quieren que el Estado cumpla con su deber de proteger su derecho a la salud, con productos que cumplan con estándares mínimos y que no pongan en riesgo a nadie cuando sean consumidos. Y por supuesto, una regulación que reconozca que durante los años en los que no existió, las políticas de prohibición hicieron daños, daños graves que impactaron derechos humanos y que, bajo este reconocimiento implemente medidas que busquen reparar a quienes deban y puedan ser reparados.



Para finalizar, quisiera referirme a un derecho que usualmente no se menciona cuando se habla de políticas de drogas: el derecho a la información. El derecho a la información está asociado en Colombia a la posibilidad de conocer información pública. Sin embargo, es un derecho que merece un mayor desarrollo, porque en lo que se refiere a política de drogas nos ha permitido dimensionar la responsabilidad de quienes se encargan de des-informar sobre, por ejemplo, los efectos de las sustancias psicoactivas en nuestro cuerpo, sobre el rol que tienen quienes cultivan hoja de coca o sobre lo que podría pasar si se regula el uso adulto del cannabis.

Esta responsabilidad, en cabeza de mandatarios, congresistas, de quienes trabajan en medios de comunicación, de la academia y de la misma sociedad civil, debe tener un ejercicio de contradicción en donde el rol de la ciudadanía debe ser fundamental. Necesitamos ciudadanos y ciudadanas que se apropien cada vez más de sus derechos, que los conozcan para hacerlos exigibles ante cualquier intento de desconocimiento por parte de las autoridades.

El derecho a la información debe hacernos conocer, a todas y todos, la existencia de la dosis personal, que son 20 gramos para marihuana, 5 para hachís y 1 para cocaína. De la existencia de la dosis de aprovisionamiento, para cuando se excede la cantidad del uso personal para aprovisionar el consumo futuro. De que la regulación de sustancias va avanzando en el mundo y va avanzando porque la evidencia ha indicado que es el paso a seguir ante el fracaso de la prohibición. También debe tumbar esa mentira que se replica una y otra vez de que la marihuana es la droga de entrada y que si la regulamos el consumo se va a disparar en niveles nunca antes vistos. Debe permitirnos saber cuál es la forma más responsable para consumir equis o ye sustancia y cómo puedo reducir riesgos para evitar una mala experiencia. Debe permitirnos testear nuestras drogas para tener la certeza de que estoy consumiendo lo que me dicen, entre muchos otros ejemplos que podría seguir mencionando.

Así que, como dijo Gaviria en esta histórica sentencia: *“Se trata de que cada persona elija su forma de vida responsablemente, y para lograr ese objetivo, es preciso remover el obstáculo mayor y definitivo: la ignorancia. No puede, pues, un Estado respetuoso de la dignidad humana, de la autonomía personal y el libre desarrollo de la personalidad, escamotear su obligación irrenunciable de educar, y sustituir a ella la represión como forma de controlar el consumo de sustancias que se juzgan nocivas para la persona individualmente considerada y, eventualmente, para la comunidad a la que necesariamente se halla integrada”*.